

96

DECRETO No. 80 de 1950

(4 de mayo)

por el cual se dictan unas medidas relacionadas con la Caja de Previsión Social del Municipio.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,
en uso de sus facultades legales, y de

las especiales que le otorga el decreto ejecutivo 968 del corriente año,

DECRETA :

Artículo 1o.- A partir de la fecha, los servicios odontológicos que se presten a los afiliados a la Caja Municipal de Previsión Social, para los cuales la referida entidad venía contribuyendo con un cincuenta por ciento, serán pagados íntegramente por el interesado.

Artículo 2o.- Quedan igualmente suprimidos, desde la fecha, los servicios médicos especiales. En consecuencia, los afiliados a la Caja Municipal de Previsión serán atendidos exclusivamente por los médicos de ésta.

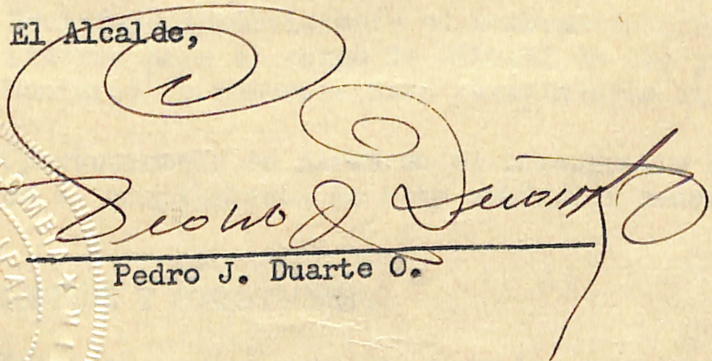
Artículo 3o.- Quedan en esta forma suspendidas o derogadas las disposiciones municipales contrarias a este decreto.

COPIESE Y COMUNIQUESE.

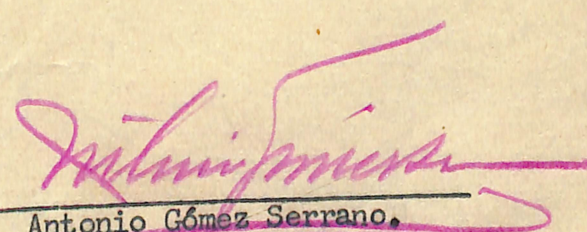
Expedido en Bucaramanga, a cuatro de mayo de mil novecientos cincuenta.

El Alcalde,




Pedro J. Duarte O.

El Secretario,


Antonio Gómez Serrano.